

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 233

Carrera de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile

En la centésimo novena sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 27 de septiembre de 2005, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos por el Comité Técnico de Arquitectura y sancionados por la Comisión, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la carrera de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 107 de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras de Arquitectura administrado por la Comisión.
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Arquitectura, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 67 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en el acuerdo N°

23 de 26 de abril de 2000, que aprueba los Criterios de Evaluación de Carreras de Arquitectura.

3. Que con fecha 5 de noviembre de 2004, la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Arquitectura de dicha Universidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
4. Que con fecha 2, 3 y 4 de mayo de 2005, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión.
5. Que con fecha 28 de julio de 2005 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Arquitectura de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al señor Director de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile para su conocimiento.
7. Que con fecha 12 de agosto de 2005, la carrera de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 109 de fecha 27 de septiembre de 2005.

CONSIDERANDO:

UNA PUERTA ABIERTA A LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

9. Que, a juicio de la Comisión, y considerando la totalidad de los antecedentes recogidos en el proceso de evaluación de la carrera de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile, ésta cuenta con diversas fortalezas, entre las que se destacan:
- La consolidación de la comunidad de profesores, alumnos y egresados con un claro espíritu de cuerpo, que genera una capacidad de trabajo de equipo y lealtad reconocidos por los empleadores.
 - La definición de un perfil de egreso que enfatiza una arquitectura de producción, capaz de dar respuesta a problemas reales y concretos, así como un sesgo tecnológico congruente con la misión institucional y la vocación de la universidad en la que se encuentra inserta la carrera.
 - La coordinación del trabajo de taller con laboratorios de apoyo, la articulación vertical y horizontal de los talleres y la complementación del trabajo de taller con las asignaturas teóricas, así como la preocupación por el desarrollo de herramientas de informática, sin perjuicio del dominio de técnicas de representación tradicionales.
 - La agilidad para responder a las necesidades detectadas en la formación o en la práctica profesional.
 - Las calificaciones del cuerpo directivo, cuyas funciones se encuentran claramente delimitadas contribuyendo así a su efectividad.
 - Las políticas de gestión del cuerpo académico, tanto en lo que se refiere a mecanismos de contratación, como a los de perfeccionamiento y especialización y el sistema de evaluación del desempeño docente.
 - Las facilidades de equipamiento computacional y los laboratorios de experimentación, así como los espacios para taller. Lo anterior contrasta con las debilidades observadas en la biblioteca y en las salas de clases.

10. Que, a juicio de la Comisión, es recomendable que la carrera de Arquitectura de la Universidad de Santiago preste atención a las siguientes debilidades:

- El respaldo formativo al grado de Licenciatura en Arquitectura; si bien el conjunto del plan de estudios satisface los requerimientos asociados a dicho grado, algunas asignaturas fundamentales para la formación teórico-académica propia de la licenciatura se ofrecen después del otorgamiento del grado.
- El elevado tiempo de egreso de los alumnos, en que sólo un tercio se titula luego de siete años de permanencia en la carrera.
- Las actividades de vinculación con el medio, que requieren de un mayor énfasis, particularmente en lo que se refiere a las actividades de investigación y a la interacción con otras escuelas de arquitectura y a la inserción de los alumnos en los debates nacionales e internacionales propios de la profesión.
- La excesiva carga docente de los académicos, que les impide desarrollar actividades de investigación.
- La dotación bibliográfica de la carrera, tanto en lo que se refiere a la actualización de la colección y las suscripciones a revistas periódicas es deficiente; tampoco se observan adecuados estímulos para el uso del material existente. Ambas características se reflejan en la débil vinculación con la disciplina y la falta de referencias teóricas en los proyectos.

11. Que, el proceso de auto evaluación desarrollado fue participativo y permitió identificar y actuar de inmediato, con agilidad y eficacia, sobre algunas de las debilidades existentes. El informe recoge las principales conclusiones del proceso. La unidad definió ocho objetivos priorizados para el plan de mejoramiento, que se expresan en acciones previstas, resultados esperados e indicadores, lo cual permite suponer que las debilidades detectadas serán superadas oportunamente.

ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

12. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
13. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita a la carrera de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile, impartida en la ciudad de Santiago en jornada diurna, por un plazo de cuatro años, que culmina el 27 de septiembre de 2009.**
14. Que, en el plazo señalado, la carrera de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar un informe de autoevaluación que incluya evidencias concretas de las acciones adoptadas en relación a los puntos descritos en el número anterior, al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.

**IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

**MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**